



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 055-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 09 de noviembre de 2012

VISTOS:

La Nota N° 145-2012-RRII-OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 145-2012-RRII-OSITRAN, la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales, solicita la asignación de un monto ascendente a S/4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de organización de las próximas sesiones de Consejo de Usuarios Regionales a realizarse en las ciudades de Cusco el día 19 de noviembre 2012, Arequipa el día 27 de noviembre 2012, Loreto - San Martín el día 30 de noviembre 2012 y Piura el 03 de diciembre 2012 y viáticos para tres miembros de la región Tarapoto, que viajarán a la sesión del Consejo de Usuarios de Loreto -San Martín en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias;



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

*a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
(...)*

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”.

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, las normas de Tesorería aplicables, y lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva DIR-GAF-02-10, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Encargo por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de organización de las sesiones de Consejo de Usuarios a ser realizadas en las ciudades Cusco el día 19 de noviembre 2012, Arequipa el día 27 de noviembre 2012, Loreto - San Martín el 30 de noviembre 2012 y Piura el día 03 de diciembre 2012, y gastos de viáticos para tres miembros de la región Tarapoto, que viajarán para la sesión del Consejo de Usuarios de Loreto - San Martín en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN, señalando que la persona responsable será Mayra Nieto Manga, quien deberá presentar un informe detallado con el



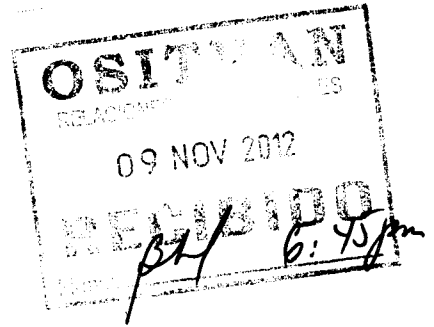
sustento de los gastos efectuados, dentro de los tres días (03) hábiles siguientes de concluidos los eventos.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento la presente Resolución al Supervisor I de Contabilidad, Supervisor I de Tesorería y Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales.

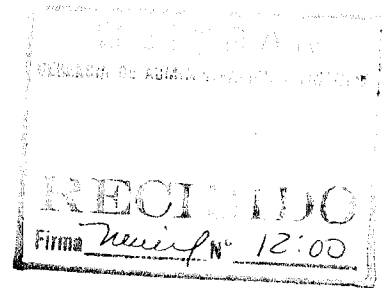
Regístrese, comuníquese y publíquese



CÉSAR LÓPEZ CATASÚS
Gerente de Administración y Finanzas



NOTA N° 145-2012-RRII-OSITRAN



A : **CÉSAR LÓPEZ CATASUS**
Gerente de Administración (e)

CC : **WILLIAM BRYSON BUTRICA**
Gerente General (e)

Asunto : Encargo para la realización de las sesiones de los
Consejos de Usuarios Regionales y viáticos para 3
miembros de Tarapoto que viajarán a Iquitos

Fecha : Lima, 07 de noviembre de 2012

Me dirijo a usted en relación a las próximas sesiones de consejos de usuarios regionales a realizarse entre los meses de noviembre y diciembre, programadas en coordinación con Presidencia y Gerencia General, a fin de solicitarle por encargo, los gastos de las actividades a realizarse en cada sesión (alquiler de sala con multimedia para 15 personas, coffee break o almuerzo, llamadas telefónicas y movilidad) que han sido programadas de acuerdo al siguiente cronograma:

<u>Consejo de Usuarios Regionales</u>	<u>Fecha</u>
Cusco	19/11
Arequipa	27/11
Loreto-San Martín	30/11
Piura	3/12

Cabe indicar que 3 miembros de la región de Tarapoto, viajarán a Iquitos donde se realizará la sesión del Consejo regional de Usuarios de Loreto – San Martín, por lo que se solicita los viáticos para cada uno de ellos.

Por tal razón y a fin de cubrir los gastos para la organización de cada sesión y los viáticos de los 3 miembros, le solicitamos la entrega por encargo de S/.4,000 (cuatro mil nuevos soles) a nombre de Mayra Nieto Manga, responsable de la actividad.


Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MAYRA NIETO MANGA
Jefa de Relaciones Institucionales
Rs 26105

09/11/12
A. EFDC: PREPARAR
RES. G.S.T.
CORRESPON.
DIRETE.

PROCEDER
SEGÚN NORMATIVIDAD
VIGENTE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 055-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 09 de noviembre de 2012

VISTOS:

La Nota N° 145-2012-RRII-OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 145-2012-RRII-OSITRAN, la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales, solicita la asignación de un monto ascendente a S/4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de organización de las próximas sesiones de Consejo de Usuarios Regionales a realizarse en las ciudades de Cusco el día 19 de noviembre 2012, Arequipa el día 27 de noviembre 2012, Loreto - San Martín el día 30 de noviembre 2012 y Piura el 03 de diciembre 2012 y viáticos para tres miembros de la región Tarapoto, que viajarán a la sesión del Consejo de Usuarios de Loreto -San Martín en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley N° 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:


“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

*a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
(...)*

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”.

 Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, las normas de Tesorería aplicables, y lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva DIR-GAF-02-10, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Encargo por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de organización de las sesiones de Consejo de Usuarios a ser realizadas en las ciudades Cusco el día 19 de noviembre 2012, Arequipa el día 27 de noviembre 2012, Loreto - San Martín el 30 de noviembre 2012 y Piura el día 03 de diciembre 2012, y gastos de viáticos para tres miembros de la región Tarapoto, que viajarán para la sesión del Consejo de Usuarios de Loreto - San Martín en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN, señalando que la persona responsable será Mayra Nieto Manga, quien deberá presentar un informe detallado con el

sustento de los gastos efectuados, dentro de los tres días (03) hábiles siguientes de concluidos los eventos.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento la presente Resolución al Supervisor I de Contabilidad, Supervisor I de Tesorería y Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CÉSAR LÓPEZ CATASÚS
Gerente de Administración y Finanzas

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. López Catasús', located in the bottom left corner of the page.